

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsales a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444088 – 3890824
Fax (571) 2442498 A.A. No. 6207
E-mail: mdelmde@impost.net.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPI

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

RECEIVED
Radicación : 03.90.295
Fecha (REC): 2004-12-22 14:27:10
Trámite : 001 001-01015 5 1 001-01015/ 444 001-01015
Dependencia: 001-01015 001-01015 001-01015

REF: **Expediente No 03.90.295**
Patente de Invención **LIPSOMETRO**

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, Abogado, mayor y vecino de Bogotá, e Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.270.955 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 43.308 del Ministerio de Justicia, me dirijo a Usted con el fin de dar contestación al Oficio No. 08998 notificado por fijación en lista el 23 de Octubre de 2003. Para lo anterior, me permito adjuntar lo siguiente:

1. Nuevos capítulos descriptivo y reivindicatorio, los cuales están reorganizados y definiendo claramente lo que desea proteger, de acuerdo a lo sugerido por el examinador técnico.
2. Se modificó el título de la solicitud como sigue: APARATO PARA LA MEDICION DE LA ELASTICIDAD DEL LABIO LEPORINO.
3. Documento expedido por el Ministerio de Educación Nacional fechado el 30 de septiembre de 2003, y firmado por la doctora Ángela Lilliana Melo Cortes, en el cual se hace constar que la Universidad EAFIT, con domicilio en Medellín, es una Institución Privada, de educación superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante la resolución No. 75 del 28 de junio de 1960, expedida por la Gobernación del Departamento de Antioquia.

Dicha certificación hace constar que el doctor Juan Felipe Gaviria Gutiérrez, Identificado con C.C. No. 8.214.308 de Medellín, es el Rector y Representante Legal de la Institución.

4. Documento firmado y autenticado ante el Notario 26 del Circulo de Medellín, en el que consta que el doctor Jaime Alberto Bermúdez Ángel, inventor de la patente de la referencia, reconoce que los derechos patrimoniales de la Patente

Marcas - Patentes
Modelos - Diseños
Nombres Comerciales - Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA - ICA
Acciones Judiciales - Administrativas
Derecho Comercial - Industrial
Asesoría - Contratos - Otros
Corresponsables a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores - Marcas y Patentes

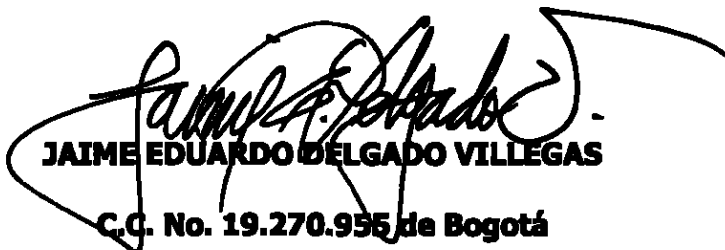
14th N
Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 - 31 Of. 202
Tels. (571) 2444098 - 3890824
Fax (571) 2442488 A.A. No. 8207
E-mail: mdelavc@impost.net.co

Miembros ACPI - ASIFI - AIPPI

pertenecen a la Universidad EAFIT, lo cual implica la Cesión de sus Derechos a la citada Institución.

Con lo anterior, doy contestación dentro del término legal a lo exigido por su Despacho.

Atentamente,


JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura

Jdv..-

M

APARATO PARA LA MEDICION DE LA ELASTICIDAD DEL LABIO LEPORINO

SECTOR TECNICO.

La presente solicitud de Patente de Invención se refiere a un Aparato para la Medición de la Elasticidad del Labio Leporino, el cual se utiliza como instrumento médico odontológico manual, el cual sirve para determinar la elasticidad del labio leporino después de que se ha sometido a una operación quirúrgica.

ANTECEDENTES DE LA INVENCION.

Actualmente, no existe en el mercado instrumentos médicos odontológicos de medición, o equipos con usos y características similares al aparato para medición, objeto de la presente solicitud de Patente de Invención.

RELACION DE FIGURAS ANEXAS.

Figura 1. Vista frontal en corte del Aparato para Medición de la Elasticidad del Labio Leporino, objeto de la solicitud de Patente de Invención.

DESCRIPCIÓN DE LA INVENCIÓN.

El Aparato para la Medición de la Elasticidad del Labio Leporino, objeto de la presente solicitud de Patente de Invención, tal como

se muestra en la Figura 1, esta conformado por: a) un cuerpo principal (1); b) un vástago principal (2); c) un vástago secundario (3); d) dos cremalleras (4); e) un piñón recto (5); f) un soporte (6) del vástago principal (2); g) un deslizador (7) del vástago principal (2); h) una resistencia lineal (8); i) un actuador (9); j) un aro desprendible (10); k) un resorte (11); l) una caja de conexiones (12); m) labio (13) y n) dos soportes (14) y (15).

Los vástagos principal (2) y secundario (3) son de sección cuadrada, en los cuales se tallan las cremalleras (4), de una longitud de 25 mm cada una, que se encuentran enfrentadas y unidas entre si por el piñón recto (5). En el extremo anterior de ambos vástagos (2) y (3) se han colocado los soportes (6) de los dispositivos que entran en contacto con el labio (13).

Uno de tales soportes (6), el del vástago principal (2), consta de un terminal de soporte y un sistema de medición de viga en cantiliver con cuatro sensores de deformación que conforman un puente completo de Wheatstone de medición. La señal eléctrica generada por este sistema de medición, alimentado por una fuente de CD, es llevada a un amplificador, en donde en la pantalla aparece el valor de la fuerza ejercida sobre el labio (13).

En el vástago principal (2) se coloca el deslizador (7) que tiene una resistencia lineal (8) variable de 200 Ω , que se encuentra incrustada en el cuerpo del aparato. La resistencia se calibra mediante un amplificador de medición, de tal manera que indica el valor del desplazamiento en mm, de los dispositivos que entran en contacto con los labios y los fuerzan a abrirse. Mediante la conexión de las salidas de ambos amplificadores: el de medición



de fuerza y el de medición de deformación a un graficador, se tiene la relación entre la apertura de los labios y la fuerza necesaria para abrirlos.

En el extremo principal del vástago principal (2) se encuentra un agujero roscado en el que se atornilla el actuador (9) el cual es impulsado por el dedo pulgar, para lograr por medio del piñón recto (5), el desplazamiento en sentidos opuestos de los soportes (6) de los dispositivos que entran en contacto con los labios, mientras que los dedos índice y medio se apoyan en dos soportes (14) y (15) colocados en el aro desprendible (10) y unido al extremo posterior del cuerpo (1). Mediante el desplazamiento de los soportes (6) de los dispositivos que entran en contacto con los labios (13) causado por la acción de los dedos, se fuerza la apertura del labio (13).

Sobre el eje del actuador (9) se coloca el resorte (11), que devuelve el sistema a su posición original o de cero.

Mediante el avance del vástago principal (2) en el sentido de compresión del resorte (11) hasta un máximo de 25 mm, el vástago secundario (3) avanza en sentido opuesto también hasta un máximo de 25 mm, debido a su conexión a través del piñón recto (5) permitiendo un desplazamiento uniforme de los extremos del labio (13), condición necesaria para la medición adecuada de la fuerza ejercida sobre el labio (13).

La apertura de los labios es hasta de 80 mm; 50 mm que se desplazan los soportes y 30 mm que corresponden a la

✓

separación de los dispositivos que entran en contacto con los labios, cuando los soportes están en posición cero.

Los cables que llevan la señal eléctrica de los amplificadores a los sensores y de estos a los amplificadores, entran a una caja de conexiones (12) que se une al cuerpo del aparato por medio de tornillos.

REIVINDICACIONES

1. Aparato para la Medición de la Elasticidad del Labio Leporino, **CARACTERIZADO PORQUE** esta conformado por: a) un cuerpo principal (1); b) un vástago principal (2); c) un vástago secundario (3); d) dos cremalleras (4); e) un piñón recto (5); f) un soporte (6) del vástago principal (2); g) un deslizador (7) del vástago principal (2); h) una resistencia lineal (8); i) un actuador (9); j) un aro desprendible (10); k) un resorte (11); l) caja de conexiones (12); m) labio (13) y n) dos soportes (14) y (15).
2. Aparato para la Medición de la Elasticidad del Labio Leporino de la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** los vástagos principal (2) y secundario (3) son de sección cuadrada, en los cuales se tallan las cremalleras (4), de una longitud de 25 mm cada una, que se encuentran enfrentadas y unidas entre si por el piñón recto (5); además, en el extremo anterior de ambos vástagos (2) y (3) se han colocado los soportes (6) de los dispositivos que entran en contacto con el labio (13).
3. Aparato para la Medición de la Elasticidad del Labio Leporino de la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** la apertura de los labios es hasta de 80 mm.
4. Aparato para la Medición de la Elasticidad del Labio Leporino de la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** el actuador (9) esta ubicado en el extremo

principal del vástago principal (2), el cual es impulsado por el dedo pulgar, para lograr por medio del piñón recto (5), el desplazamiento en sentidos opuestos de los soportes (6) de los dispositivos que entran en contacto con el labio (13), mientras que los dedos índice y medio se apoyan en los dos soportes (14) y (15) colocados en el aro desprendible (10) y unidos al extremo posterior del cuerpo (1); para forzar la apertura del labio (13); además, sobre el eje del actuador (9) se coloca el resorte (11), que devuelve el sistema a su posición original o de cero.

5. Aparato para la Medición de la Elasticidad del Labio Leporino de la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** el deslizador (7) del vástago principal (2) tiene una resistencia lineal (8) variable de 200 Ω .
6. Aparato para la Medición de la Elasticidad del Labio Leporino de la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** el vástago principal (2) tiene un desplazamiento en el sentido de compresión del resorte (11) hasta un máximo de 25 mm y el vástago secundario (3) avanza en sentido opuesto hasta un máximo de 25 mm; permitiendo un desplazamiento uniforme de los extremos del labio (13), condición necesaria para la medición adecuada de la fuerza ejercida sobre el labio (13).



**LA SUBDIRECTORA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA DEL VICEMINISTERIO
DE EDUCACION SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL EN
CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR LOS DECRETOS
2230, 2232 Y DECRETO 2285 DE 2003**

HACE CONSTAR :

Que la **UNIVERSIDAD EAFIT** (antes denominada **ESCUELA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y TECNOLOGIAS -EAFIT-** código 1712), con domicilio en Medellín, es una institución privada, de educación superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución N° 75 del 28 de junio de 1960, expedida por la Gobernación del Departamento de Antioquia.

Que mediante Resolución N° 51 del 14 de enero de 1998, expedida por el Ministerio de Educación Nacional se ratificó la reforma estatutaria, y a partir de la fecha la institución se denomina **UNIVERSIDAD EAFIT**.

Que al folio 17, distinguido con el registro 600, del libro 2 de registros de rectores y representantes legales de instituciones no oficiales de educación superior, aparece inscrito el doctor **JUAN FELIPE GAVIRIA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.214.308 de Medellín, como **RECTOR y REPRESENTANTE LEGAL** de la citada institución, por término indefinido a partir del 15 de enero de 1996. Que dicha inscripción se efectuó el 28 de febrero de 1996, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 71 del 30 de enero de 1996, expedida por la Dirección del ICFES.

Se expide en Bogotá D. C., por solicitud de Paula Andrea Arango, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil tres (2003).


ANGELA LILIANA MELO CORTES
SPG

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
EL NOTARIO 26 DEL CIRCULO DE
MEDELLIN**

**TESTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA
COINCIDE AXACTAMENTE CON EL
ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.**
MEDELLIN 11 DE SEP DE 2003

CARLOS ENRIQUE ECHAVARRIA ECHAVARRIA



11 DIC 2003

11 SEP 2003

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

Medellín, noviembre 14 de 2003

Doctora
ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
BOGOTA

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 03-90295

Yo, Jaime Alberto Bermúdez Angel, declaro que la invención "LIPSOMETRO" Expediente No. 03-90295, sobre el cual la UNIVERSIDAD EAFIT ha solicitado el reconocimiento de la correspondiente patente fue ideado por el suscrito en el ejercicio de sus funciones, en tiempo de trabajo y utilizando elementos de la Universidad, por ello reconozco que los derechos patrimoniales de dicho producto pertenecen a la misma entidad.

Atentamente,



Jaime Alberto Bermúdez Angel
C.C. Nro. 70.040.031 de Medellín

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Jaime Alberto Bermúdez Angel
700000



27 NOV 2003

AL SEÑOR ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
EL SEÑOR ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
CALLE 33 ENTRE CALLES 33 Y 34



NOTARIO ENCARGADO
RAUL EMILIO DUQUE NINO

2° EXAMEN DE FORMA, PATENTE DE INVENCION

Radicación N° **03-90295**

Folio **22**

Concepto Técnico N° **337**

Clasificación Internacional de Patentes: **A61B 1/00, 17/24**

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de Patente:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s)

- Nuevo título, folio: 12
- Nuevo capítulo descriptivo, folios: 14 – 17
- Nuevo capítulo reivindicatorio, folio: 18 - 19
- .

EXAMINADOR TÉCNICO: 202051

Bogotá D C, abril 02 de 2004.

2020
Bogotá D C

Doctor(a)
JAIME EDUARDO DELGADO V.
Apoderado (a)

REFERENCIA:	Radicación N°	03-90295
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio N°	533
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486, a partir del 09/10/2004, por indicación del solicitante.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C, 06 ABR. 2004


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202051